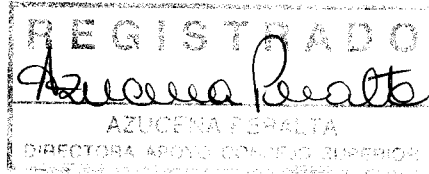




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° DA 01/2010 por el cual se solicita reválida de título de Ingeniero Civil, correspondiente al señor Víctor Angel BROFFERIO, remitido por la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1225 "Reglamento de Reválida de títulos extranjeros".

Que la universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

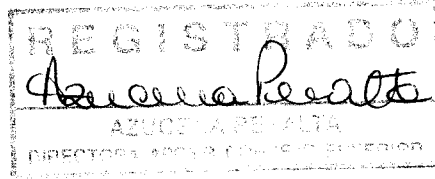
Que la Comisión Asesora de Reválida, designada por Resolución N° 388/2009 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, integrada por los docentes titulares del departamento Ingeniería Civil; Ingeniero Aldo ZANETA, Ingeniero Roberto MASOLA e Ingeniero Rudy O. GREATHER, considera procedente que se le otorgue la reválida de su título de Doctor en Ingeniería Civil, al señor Víctor Angel BROFFERIO, expedido por el Politécnico de Milán – Italia, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, analizó la documentación y aconsejó otorgar el título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

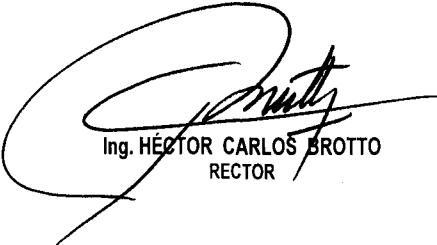
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe a otorgar el título de Ingeniero Civil, al señor Víctor Angel BROFFERIO, D.N.I. 93.966.667 y expedir el correspondiente diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63, inciso ñ) y el artículo 83 inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero, Ingeniero Civil expedido por el Politécnico de Milán – Italia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1115/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior